

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Noviembre).

SS. MM. el Rey y la Reina

Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

RELACIÓN de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto con la Caja de Recluta por el importe de los socorros, raciones de pan, utensilio y alumbrado facilitados á los individuos de los mismos que á continuación se expresan, que estuvieron sujetos á revisión de sus expedientes en el año actual.

AYUNTAMIENTOS.	Pesetas Cts.	NOMBRES.
Villanueva de Abajo.	17 27	Froilán García Sandino.
Torquemada.	11 68	Juan Sahagún de la Fuente.
Villada.	20 45	Lope Pérez Milano.
Amusco.	16 50	Baltasar Polvorosa Martínez.
Vega de Bur.	13 32	Márcos Andrés Olea.
Aguilar de Campoó.	18 81	Manuel Fernández Palomino.
Carrión de los Condes.	15 63	Mariano Brasa Ibáñez.
Matamorisca.	13 32	Santiago Rojo Rojo.
Ampudia.	6 19	Luis Velasco Villafañez.
Salinas de Pisuegra.	20 45	Martín Vielva Santos.
Hérmedes de Cerrato.	8 60	José Bartolomé Pinedo.
Pino del Río.	15 63	Marcelino Maldonado Heras.
Micieces de Ojeda.	11 63	Gabriel Bravo y Bravo.
Santervás de la Vega.	42 44	Marcelino Gregorio Aparicio. Valentín Merino Vega.
Frechilla.	26 81	Lope Camino Prieto.
Villosilla.	17 89	Celestino Santos Grande.
Frómista.	51 93	León Arroyo Calvo.
Villamuriel de Cerrato.	49 70	Vicente Pozurama Matía.
TOTAL.	378 35	

Palencia 19 de Noviembre de 1887.—El Vicepresidente, Guzmán.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido Se hace saber que á instancia de

D.ª María Encarnación Fernández, su Procurador D. Elías Sánchez, en ejecución contra D. Julian Ortega y D. Joaquín Sánchez, vecinos de Quintanilla de Trigueros, se sacan á público remate que se celebrará

á las doce de su mañana el día 19 del próximo Diciembre de los bienes siguientes, en la Audiencia de este Juzgado y el municipal de Quintanilla de Trigueros.

Una tierra sita en Quintanilla, á Valdemiel, linda O. otra de Serapio Caballero, P. otra de Fausto Rosales, M. de Bonifacio Morate y N. de Antonio Sierra, de 400 estadales; en 100 pesetas.

Otra tierra al Molino, de 500 estadales, que linda O. tierra de Narciso Revilla, M. Bernardo Alonso, P. de Benito Rodríguez y N. de Pedro Rodríguez; en 125 pesetas.

Otra á los Royales, de 400 estadales, linda O. tierras de Vicente Revilla, M. de Cayetano Fernández, P. de Narciso Revilla y N. de Narciso Trigueros; en 100 pesetas.

Otra á la Mora, de 500 estadales, linda O. tierras de Felipe Manuel, M. de Román Manuel, P. de Lorenzo Rojo y N. de Manuel Rojo; en 125 pesetas.

Otra á Matamachos, de 700 estadales, linda O. y M. tierras de Antonio Sierra, P. de Manuel Tobar y N. de Santiago Martín; en 100 pesetas.

Otra á la Cañada de Carraseo, de 500 estadales, linda O. tierra de Manuel Tobar, M. de D. Márcos Pobes, P. de Isidoro Fernández y N. de Mariano Revilla; en 125 pesetas.

En el mismo día, á la misma hora, en la Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Quintanilla de Trigueros, se rematarán los bienes siguientes:

Una mula, llamada Platera, de diez años, siete cuartas, pelo blanco, sin hierro alguno; tasada en 200 pesetas.

Un macho, pelo negro, de once

años, de siete cuartas, sin hierro ni señal alguna; en 200 pesetas.

Sesenta y cinco ovejas madrigales; en 15 pesetas cada una.

Un carro violin; en 125 pesetas.

Cuyos bienes se hallan en poder de Julian Ortega, en Quintanilla.

No se admitirá postura menor de de las dos terceras partes y sin consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Los títulos de las fincas se hallan reseñados en los autos.

Palencia 19 de Noviembre de 1887.—Eduardo González.—Ante mí, Lorenzo Paz Guerra.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Crisanto Manuel Pereira y Noguerol, Juez de primera instancia de este partido de Cervera de Río-Pisuerga.

Hago saber: Que en los días que se expresarán, á las once en punto de su mañana, se celebrarán en pública y simultánea subasta en este Juzgado y en el municipal de Barruelo, la venta de los bienes que con su tasación á continuación se expresan:

En el día 28 del actual.

1.º Una mesa de roble ovalada; tasada en veinticinco pesetas.

2.º Una máquina de coser, sistema "Singer", de pié; tasada en cien pesetas.

3.º Un sofá de paja, de los llamados de Vitoria; tasado en veinte pesetas.

4.º Una cómoda de pino, chapada con caoba, con cuatro cajones; en cuarenta pesetas.

5.º Dos butacas forradas de tela floreada; en veinte pesetas.

6.º Un espejo de marco dorado; en diez pesetas.

7.º Un cuadro de fondo negro con un crucifijo, marco dorado; en quince pesetas.

8.º Media docena de sillas de Vitoria; doce pesetas.

9.º Un reloj de pared, con caja de chopo, barnizada; en cuarenta pesetas.

10. Tres cuadros acuarelas en papel, cromos, con marcos negros; en quince pesetas.

11. Un estante armario de pino, barnizado, con dos puertas y un cajón; en cincuenta pesetas.

12. Otro estante igual que el anterior; en cincuenta pesetas.

13. Dos mesillas de noche; en quince pesetas.

14. Media docena de sillas de Vitoria; en doce pesetas.

15. Dos catres de hierro de forma redonda las cabeceras; en sesenta pesetas.

16. Cuatro colchones de lana nuevos; en cien pesetas.

17. Otros dos más pequeños; en cuarenta pesetas.

18. Dos catres de madera; en veinte pesetas.

19. Otros dos colchones; en cuarenta pesetas.

20. Una mesa de billar con sus bolas y demás útiles; en ciento cincuenta pesetas.

21. Un armario grande de pino; en treinta pesetas.

22. Tres mesas de pino; en seis pesetas.

23. Seis asientos taburetes; en dos pesetas.

24. Doce sábanas buenas; en cuarenta pesetas.

25. Cuatro colchas; en cuarenta pesetas.

26. Cuatro pajeros; en veinte pesetas.

27. Treinta botellas de á cuartillo y medio y litro, llenas de diferentes licores; en treinta y siete pesetas.

En el día 16 de Diciembre próximo.

1.º Una casa vivienda en el casco de Barruelo, con su patio á su espalda y un muro propiedad de la misma, en el barrio de Abajo y sitio que llaman Raoleja, sin calle determinada y sin número, compuesta de alto, bajo y desván; mide la casa, patio y muro todo unido treinta y cinco metros de longitud por diez y nueve de latitud; linda todo entrando de frente con otra casa vivienda de D. Joaquín Manterola, derecha con el camino del tranvía, izquierda terreno de la Compañía del ferrocarril del Norte y espalda tierra de Mannela Montes; tasada en tres mil pesetas.

2.º Otra casa vivienda en el citado casco de dicho pueblo de Barruelo, en dicho barrio de Abajo y sitio de la anterior, también sin calle determinada y sin número, compuesta de tres pisos, con un jardín en su parte delantera; mide toda ella de frente entrando, diez y siete metros y veinte centímetros,

y por el costado ó sea de fondo diez metros y veinte centímetros; linda de frente entrando con dicho jardín, que hace de cabida cuatro áreas próximamente, derecha con camino vecinal y tranvía, izquierda con terreno de la Compañía del ferrocarril del Norte y espalda con la casa anteriormente descrita; el jardín linda al Poniente con dicha casa, y por los demás vientos con terrenos de dicha Compañía; tasada en catorce mil pesetas.

Cuyos bienes son de la propiedad de D. Joaquín Manterola Ordapilleta, vecino de Barruelo, y se venden para hacer pago á D. Joaquín Reyero García, su convecino, de la suma de mil setecientos cuarenta y siete pesetas que le es en deber y además las costas causadas en los autos ejecutivos que le ha promovido y en los que se ha acordado dicha venta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, previniéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que para hacerlo habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo; que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para examen de los licitadores, sin que éstos tengan derecho á exigir otros; que la finca primeramente descrita se halla hipotecada á favor de don Santiago y D. Miguel Moral, vecinos de Burgos, para responder de dos mil pesetas de capital, intereses de seis por ciento anual y quinientas pesetas por costas, y la segunda también se halla hipotecada á favor de dichos señores, para responder de tres mil pesetas de capital, intereses del seis por ciento y de mil quinientas pesetas para gastos y costas, y además que las dos referidas casas tienen otra carga de veintiseis maravedises que se pagan al pueblo de Barruelo.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Crisanto P. Noguero.—Por mandado de S. S.ª, José Mancebo.

BANCO DE ESPAÑA.
SUCURSAL DE PALENCIA.

Recaudación de contribuciones.

Copia de la providencia dictada por el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia, contra varios deudores por las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico.

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en las precedentes certificaciones dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta

localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución, correspondiente al segundo trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 16 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Autoridad en Palencia á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Administrador, José L. Díaz.—Es copia, José Ortíz Moreno.

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Extracto de los acuerdos, resoluciones y deliberaciones tomadas por el Ayuntamiento de Valoria del Alcor, durante el primer trimestre del año de 1887 á 1888.

Día 1.º de Julio.

Sesión inaugural del Ayuntamiento, el cual quedó constituido en la siguiente forma: Alcalde Presidente, D. Fidel Cancio Mateos; Regidor Síndico, D. José Milan Sobradillo; Concejales, D. Miguel Peinador Ruiz, D. Antonio León Peinador, D. Higinio Paredes Zarzosa y D. Guillermo Villalba Ramirez.

Día 3.

Reunida la Corporación en este día para completar la organización interior del personal de ella y de sus Juntas, por los Sres. D. Miguel Peinador, D. Antonio León y don Guillermo Villalba, se pidió la suspensión de dicha sesión en atención á tener que recurrir á la Superioridad en queja contra el Sr. Alcalde por hallarse comprendido en el artículo 43 del capítulo 2.º de la ley Municipal vigente y 240 del Reglamento de la reserva, cuya suspensión fué admitida.

Día 8.

En esta sesión extraordinaria en cumplimiento del art. 60 de la vigente ley Municipal, fueron nombradas las Comisiones que á cada uno de los diferentes ramos de la Administración municipal corresponden. Se nombró Regidor Interventor á D. Miguel Peinador Ruiz, Depositario de los fondos de este Municipio á D. Higinio Peinador Rivas y del Pósito á D. Juan Milan Rodríguez, mereciendo la confianza del Ayuntamiento, si bien respondiendo como fiador del primero el Concejal D. Miguel Peinador. Los empleados del Ayuntamiento fueron confirmados sus nombramientos. Se dió cuenta del es-

tado actual de fondos del Ayuntamiento y de su hacienda municipal por medio del balance general, resultando en las arcas del Municipio la cantidad de 252 pesetas 40 céntimos, con un descubierto de 2.040 pesetas 57 céntimos que recaudar y 2.230 pesetas 52 céntimos que pagar del presupuesto de 1886 á 87.

Día 9.

En esta sesión extraordinaria se dió cuenta á los Señores que componen la Junta repartidora de Consumos de su nombramiento, acordando formar las bases inmediatamente para exponerlas al público por cuatro días.

Día 10.

En sesión ordinaria de este día acordó se libren dos pesetas del capítulo de Imprevistos á favor del Sr. Alcalde por un viaje á la Capital á practicar asuntos del Municipio, señalando ese tipo por cada viaje que haya necesidad de hacer, turnando los señores Concejales. En cumplimiento de lo dispuesto en el BOLETÍN OFICIAL del día 5 se mandó la terna de Vocales para renovar la Junta local de instrucción pública.

En vista de una comunicación de la Administración de Propiedades, del día 4, la Corporación acordó que de las existencias que resultan en Depositaria procedentes del ejercicio de 1886 á 87, se libren las 175 pesetas 42 céntimos que se reclaman en la misma por el 20 por 100 de los productos de los bienes comunales correspondientes á los trimestres tercero y cuarto del presupuesto de 1885 á 86.

Día 16.

Acordó poner al público las listas de las tres secciones de riqueza en que se divide el vecindario y elegir el número de Vocales asociados al Ayuntamiento en número igual y avisar por medio de edictos al vecindario y toque de campanas para la celebración de la sesión pública.

Día 17.

La Corporación acordó expedir certificación de los productos obtenidos en el año económico de 1886 á 87 por los bienes comunales sujetos al pago del 20 por 100 á la Hacienda, según comunicación de la Administración de Propiedades del 23 de Mayo y circular inserta en el BOLETÍN del 6 del actual.

Asímismo acordó solicitar de la Intervención de Hacienda de la provincia una certificación de los ingresos que haya hecho el Banco por recargo municipal sobre la contribución territorial de varios años, y lo que por el mismo concepto haya percibido este Municipio, para ver con claridad el resultado de la liquidación practicada por la Hacienda. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes, consistente en 175 pesetas 41 céntimos.

Acordaron que vecinalmente se haga en este día una limpieza á la fuente pública. Quedó enterada la Corporación de haberse hecho cargo el Recaudador de fondos de los talones pendientes de cobro de deudores al Municipio de años anteriores.

Día 24.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador, del 19, resolviendo acerca de la protesta formulada contra la capacidad legal de D. Fidel Cancio para desempeñar el cargo de Alcalde.

Asímismo acordaron que el Secretario de Ayuntamiento D. Victor Ojeado López, se encargue de la recaudación de cédulas personales con su recargo, mediante la remuneración que abone el Tesoro por el premio de cobranza y formación de padrón.

Día 25.

En esta sesión extraordinaria se aprobó el repartimiento de Consumos sin mediar reclamación.

Día 27.

Dada cuenta á la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador, del 26, en que nombra Comisionado especial para formar las cuentas de oficio de los años de 1833 á 85 á D. Domingo Ramos, acordó que hallándose formadas y tramitadas dichas cuentas conforme las ha visto el expresado Comisionado, se libre certificación de esta acta que se entregará al mismo para hacerlo constar en el Gobierno civil.

Día 31.

Se acordaron las bases para girar el repartimiento de pastos del monte y prados comunales.

Se verificó el sorteo por secciones de los individuos que han de formar parte como Vocales asociados á la Junta municipal, habiendo recaído la suerte en los señores siguientes: D. Baldomero Camazón, D. Bonifacio Quindós, D. Raimundo del Campo, D. Alonso Calvo, D. Cruz Peinador y D. Doroteo García, acordando se dé publicidad por medio de edictos de dicho resultado.

Día 5 de Agosto.

En sesión extraordinaria el Ayuntamiento y Junta de asociados nombraron para la asistencia facultativa titular de esta villa, interinamente, á D. José Rodríguez, Médico-Cirujano, con residencia en Ampudia, mediante la remuneración consignada en presupuesto.

Día 7.

Se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, la angustiosa situación en que se encuentra la clase labradora con motivo de la escasa cosecha de cereales, ya por lo poco prometida como por el pedrisco ocurrido en 23 de Junio, que asoló bastantes sembrados y viñedo. Se acordó abrir

la recaudación de Consumos y arbitrios del primer trimestre actual.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, consistente en 587 pesetas 76 céntimos, ejercicio actual, y 400 pesetas 29 céntimos del de 1886 á 87.

Día 14.

La Corporación acordó que del capítulo de Imprevistos del actual presupuesto se libren 50 pesetas para atender á los gastos de modelaciones para copias de cuentas municipales de varios ejercicios.

Día 21.

Se acordó proceder contra deudores al Municipio para reunir fondos con que pagar el tercio de Consumos y á otros acreedores, nombrando Comisionado ejecutor á Manuel Hoces de la Guardia, con las dietas de instrucción. Asímismo nombró á D. José Milan Regidor Síndico para la presentación de las cuentas municipales del período de ampliación de 1882 á 83 y ejercicios de 1883 á 85 á 86, abonándole del capítulo de Imprevistos dos pesetas por el viaje á la Capital, según acuerdo de 10 de Julio.

Día 28.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre del año anterior.

Asímismo el Ayuntamiento acordó interesar una vez más el celo del Sr. Gobernador para que las cuentas municipales de este distrito municipal, correspondientes á los ejercicios de 1868 á 69, 1873 á 74, 1876 á 77 y 1879 á 80, que se hallan en la Sección de Cuentas respectivas, sean examinadas y aprobadas si lo mereciesen, para que los ingresos ó alcances que en ellas resulten ingresen en arcas municipales para alivio de ingresos irrealizables del presupuesto anterior.

Día 4 de Setiembre.

Se acordó que del capítulo de Imprevistos del actual presupuesto se libren 179 pesetas 64 céntimos reclamadas en 12 del anterior por la Administración de Propiedades, importe del 20 por 100 de los productos de los bienes comunales del ejercicio de 1886 á 87, que no se hallan presupuestadas.

Día 11.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes, consistente en 1.372 pesetas 79 céntimos. Acordó nombrar en comisión al Sr. Alcalde y Concejal D. Guillermo Villalba para gestionar con el Sr. Gobernador y Diputación provincial á fin de evitar comisión de apremio contra este Ayuntamiento.

Día 18.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia durante la semana.

Día 25.

Quedó enterada la Corporación del BOLETIN OFICIAL del día 20, re-

clamando estados sanitarios del primer semestre de este año y concesión de aprovechamiento de leñas y pastos comunales para el corriente ejercicio.

Día 28.

En esta sesión extraordinaria, teniendo entendido que se ha presentado comisión de apremio contra el Ayuntamiento por débito de contingente á la Excm. Diputación provincial, la Corporación acordó que con los fondos existentes en Depositaria y más que se puedan reunir se presente una comisión compuesta del Sr. Alcalde, Secretario y Depositario pagador, en la Capital, con el fin de gestionar la liquidación con la Hacienda y percibir lo que resulte, ya sea á cuenta, ya en definitivo, pagando hasta donde alcance por concepto referido de atrasos á la mencionada Diputación, para ver de conseguir el levantamiento de la precitada comisión, librándose á favor del Sr. Alcalde 6 pesetas del capítulo de Imprevistos para atender á los gastos que ocasione el viaje de la misma. Acordando á la vez que la cantidad embargada en metálico al deudor al Municipio Basilio Rodríguez, que se halla depositada en D. Castor Calvo sea presentada por éste al Sr. Alcalde para que haga el ingreso en la Depositaria municipal de lo que resulte adeudando, recogiendo los talones origen del descubierto, disponiendo al propio tiempo que el Recaudador de fondos D. Higinio Peinador entregue á aquél las 47 pesetas 62 céntimos que le pertenecen como alcances en la cuenta de Consumos del año de 1885 á 86 en que fué Recaudador, mediante la realización de los descubiertos que éste presentará al cesar en el cargo por tal concepto.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Valoria del Alcor 13 de Noviembre de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, Fidel Cancio.—Victor Ojeado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de esta villa en el primer trimestre del año económico actual.

Día 1.º de Julio.

Se constituyó bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente D. Isidro Rojas de la Pinta, y previa invitación ocuparon sus puestos los nuevos Concejales, los cuales posesionados se declaró constituido el nuevo Ayuntamiento, retirándose aquél y los Concejales salientes, cediendo la presidencia al Concejal D. Juan Doncel Aguirre por haber obtenido mayor número de votos.

Acto seguido se procedió á la elección de Alcalde Presidente, de dos Tenientes y del Regidor Síndico, y fueron designados para estos

cargos por el orden siguiente: Don Alejandro González Morroudo, Don Juan Doncel Aguirre, D. Santiago González Salomón y D. Tomás García López, y á continuación se hizo constar el orden que deben llevar los Concejales, y para la celebración de las sesiones ordinarias se señaló el día Domingo de cada semana, levantándose á seguida el acta.

Día 3.

Fijar en cinco el número de Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento para el despacho de los negocios en general, con designación de los Concejales que han de componer cada una de ellas.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Demetrio Ortega, en reclamación de agravios por territorial, se acordó que pase á la Junta pericial para que en su vista exponga lo que tenga por conveniente.

Se acordó autorizar á D. Rafael Martínez para edificar en terreno de su propiedad, sin perjuicio de lo que resuelva la Sección de Fomento.

Se aprobó la distribución de fondos, ascendente á 1.249 pesetas y 31 céntimos para el mes actual.

Día 10.

Accediendo á lo solicitado por D. Demetrio Ortega y Junta pericial, quedó rectificadla la cuenta de aquél en el repartimiento territorial del año económico actual, y que se le haga saber al interesado.

Hizo renuncia del cargo de Concejal D. Jerónimo Tamayo, por haber sido nombrado Juez municipal de este distrito.

Se acordó que con el repartimiento territorial se acompañe una instancia á la Administración de Contribuciones, insi-tiendo en la reclamación de agravios hecha en el año último, y para presentar uno y otra se autoriza al Secretario de la Corporación.

Se acordó devolver una instancia presentada por D. Juan Heredia y otros vecinos, reclamando contra la concesión hecha á Rafael Martínez para edificar, para que acudan si lo creen justo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y se nombraron Recaudadores de cédulas personales á D. Santiago González y D. Nicanor Villegas, Concejales.

Día 17.

Se acordó exponer al público por término de ocho días el repartimiento de Consumos para reclamar de agravios. Se acordó prohibir la entrada de ganados y á respigar hasta después de haberse levantado las mieses.

Se dividió este vecindario en tres secciones para proceder al sorteo y nombramiento de Vocales que han de componer la Junta municipal.

Y se hizo la propuesta de individuos para la renovación de la Junta local de primera enseñanza.

Día 24.

Se hizo el nombramiento de Depositarios del Pósito y de fondos municipales, á favor de D. José Arraseguiz y D. Juan García.

Día 29, extraordinaria.

Se resolvieron varias instancias presentadas por Aurelio Mediavilla, D. Isidro Rojas y otros vecinos, sobre reclamación de agravios del repartimiento de Consumos, acordándose á la vez se les haga saber para los usos que viere convenirles.

Día 30, extraordinaria.

Se hizo el sorteo entre los vecinos comprendidos en las tres secciones formadas para la designación de Vocales que habían de componer la Junta municipal, y resultaron elegidos D. Atanasio Reol, D. Joaquín Pinta, Desiderio del Río, Eleuterio Matanza, Lucas Marcilla, Florentín Mollado, Miguel Valencia, Agapito Suazo y Vicente Villegas, y se acordó publicar su resultado en la forma ordinaria y hacerle saber á los agraciados.

Día 31.

Se comisionó al Sr. Alcalde Presidente y Secretario de la Corporación para presentar el nuevo presupuesto y repartimiento de Consumos y averiguar los fondos que obren en poder del apoderado del Ayuntamiento D. Matías Lanchares. Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo, ascendente á 1.394 pesetas y 88 céntimos.

Día 7 de Agosto.

Se hizo el nombramiento de Recaudadores del primer trimestre de Consumos, y señaló para que tuviera lugar los días 12, 13, 14 y 15 del actual en el local Secretaría.

Se declaró cerrado el viñedo y la provisión de las plazas de guarda para la custodia de éste.

Se acordó hacer el recuento del ganado lanar y formalizar el repartimiento del impuesto de pastos, nombrándose para la formación de éste á D. Joaquín Pinta y D. Eusebio Martínez.

Se acordó que los deudores al Pósito ingresen sus débitos, así como la rendición de la cuenta del año próximo pasado y hacer pago del contingente que adeuda dicho establecimiento.

Se acordó retirar los poderes concedidos al apoderado D. Matías Lanchares, y que éste rinda la cuenta; así como se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para cobrar rendimiento de láminas y demás perteneciente al Municipio.

Día 14.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación para que pasen á la Capital de provincia á hacer pago del primer trimestre de Consumos y contingente provincial.

Se nombraron guardas viñaderos á Luis Pérez, Higinio Bastillo, Víctor Rodríguez y Epifanio Bastillo.

Día 21.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del último trimestre del año económico de 1886 á 87.

A propuesta del Sr. Presidente y con cargo al capítulo de Imprevistos se acordó proveer al voz pública de una caja para dar los bandos.

Día 28.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Setiembre, ascendente á 56 pesetas y 27 céntimos.

Día 4 de Setiembre.

Se nombró al segundo Teniente Alcalde D. Santiago González, para que pase á la Capital de provincia á hacer pago á cuenta de cédulas personales.

Día 11.

Se autorizó al Secretario de la Corporación para hacer pago del contingente carcelario en la cabeza de partido; y á propuesta del Regidor Síndico se acordó echar dos obreros para reparar en lo posible el mal estado de la fuente, colocando las piedras caídas.

Día 14, extraordinaria.

Se hizo el nombramiento de peritos veedores de viñedo de este término municipal, y se señaló para que los vecinos puedan ver sus viñas el día Sábado inmediato.

Día 18.

Se señaló para la recolección del fruto del viñedo el día 24 del actual y siguientes.

Día 25.

Se acordó hacer saber á Rafael Martínez una comunicación del Ingeniero Jefe de la línea de ferrocarriles de Baños á Santander, por la que se le concede la licencia solicitada para edificar en terreno de su propiedad. Se acordó proceder á la formación de nuevas Cartillas evaluatorias en unión de la Junta pericial, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Agosto último.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión fecha de ayer.

Piña de Campos 14 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Alejandro González.—El Secretario, Antonio Vallejo.

Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico de 1887 á 88, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Día 10.

Se acordó que se pase una comunicación al Recaudador de Consumos y Municipales á años anteriores D. Francisco Santos, para que entregue el descubierto, para en su vista el Ayuntamiento poder nombrar un Comisionado ejecutor para hacer éste que por los deudores se haga el pago.

Día 17.

Se acordó nombrar á D. Expedito Alario, Secretario de este Ayuntamiento, encargado de expedir las cédulas personales correspondientes al año económico actual.

Día 24.

Se acordó que hallándose el sembrado de la tierra titulada de la Vieja, en estado de poderse recolectar, se ponga un edicto al público para que el que quiera segarle se vea con el Sr. Alcalde, quien enterará de las condiciones de dicha siega.

También acordaron nombrar un Comisionado ejecutor para que ejecute á los contribuyentes que se hallen en descubierto por Consumos y Municipales en este término municipal y al efecto nombraron á don Maximino Linacero, vecino de Palencia.

Día 27, extraordinaria.

Se aprobó el presupuesto municipal de gastos é ingresos de este Municipio para el año económico actual por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados.

Día 1.º de Agosto.

Se dió cuenta á la Corporación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 29 de Julio próximo pasado, y enterados de una circular del Sr. Delegado de Hacienda en la que previene que el día 15 del corriente mes se haga la entrega del primer trimestre de Consumos en la Administración de Propiedades é Impuestos, y no hallándose aprobado el repartimiento del año actual, acordaron que por el Secretario del Ayuntamiento D. Expedito Alario, se abra la recaudación por el reparto del año anterior á cuenta, hasta que dicho reparto se halle aprobado por la Superioridad.

Día 8, extraordinaria.

Con el fin de resolver las reclamaciones de agravios presentadas por los contribuyentes en el repartimiento de Consumos, según previene el art. 247 de la ley de 1831.

Día 9.

Toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, nombramiento por votación del cargo que cada Concejal ha de desempeñar y designación de los días de sesiones ordinarias.

Día 14.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año económico de 1886 á 87, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 19, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento con fin de dar cumplimiento á una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, fechada en 16 del corriente mes, en reclamación del primer trimestre del impuesto de Consumos.

Día 21.

Seguidamente el Sr. Alcalde Pre-

sidente manifestó á la Corporación que sus muchas ocupaciones que penden en esta Alcaldía de su cargo, le impiden desempeñar el orden público con respecto á las denuncias que pudieran presentarse en la misma por el guarda municipal ú otras personas encargadas, por cuya razón delega todas sus atribuciones en el Regidor 1.º don Manuel Aguado Sierra; el Ayuntamiento visto el parecer del Sr. Alcalde y tomando en consideración ser cierto lo expuesto por dicho señor aceptaron su proposición, quedando elegido y encargado de dichas denuncias dicho Sr. D. Manuel Aguado Sierra.

También acordaron que se pongan los guardas viñaderos auxiliares para la custodia del viñedo.

Igualmente acordaron nombrar peritos repartidores para girar el repartimiento de municipales con que ha de contribuir el vecindario para el ejercicio del año económico de 1887-88.

Día 28.

Acordando nombrar Depositario de fondos municipales á D. Alejandro Salas Martín, Regidor del mismo Ayuntamiento, y hallándose presente aceptó el cargo.

Día 4 de Setiembre.

Seguidamente se dió cuenta por la Secretaría á la Corporación del balance y distribución de fondos del presente mes, el Ayuntamiento, hallándola conforme, la prestó su aprobación y que se remita á la Contaduría de fondos provinciales.

También acordaron que se saque á la venta el trigo recolectado en la tierra titulada de la Vieja en los años de 1835-86 y 1837-88.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 13 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Eleuterio Santos.—El Secretario, Expedito Alario.

Anuncios particulares.

FÁBRICA DE HARINAS.

Se arrienda la titulada "La Flor Castellana", sita en término de Sahagún, provincia de León, de la propiedad del Excmo. Sr. Marques de San Carlos. Tiene tres pares de piedras francesas, buenos cer-nidos y limpia; dista unos 400 metros de la línea férrea de Galicia y Asturias, á la mitad del trayecto entre Palencia y León.

Para tratar verse ó dirigirse á Don Gil Mantilla, Administrador de dicho Excmo. Señor, en Sahagún.

7-10

CASA Y SOLAR EN VENTA.

Con la competente autorización se saca á venta una casa y solar contiguo, en la calle de Cantarranas; tendrá lugar la subasta á las doce del día 27 del corriente mes, en la Notaría de D. Julian Rojo, Plaza de la Constitución, núm. 12, piso 2.º

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.